



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 142-2019-CF-FIME

Bellavista, 25 de setiembre de 2019.



EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, visto los Oficios N° 086-2019-DAIM-FIME/UNAC, recibido el 23.09.2019, enviado por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Dr. Juan Manuel Lara Márquez y Oficio N° 029-2019-DAIE-FIME/UNAC, recibido el 23.09.2019 enviado por el Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería en Energía Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya, quienes nos alcanzan el cuadro de **PROPUESTA DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO**, de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 116, 116.17 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, asimismo, en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos. La presente disposición es aplicable igualmente en el caso de su ordinarización;

Que, según el Art.º 39 del Capítulo VII: Disposiciones Finales, del Reglamento de Concurso Público para Contrato de docentes y apoyo a la docencia en la Universidad nacional del Callao, dice: "De no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado, ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la Relación de concursantes o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Dirección del Departamento Académico correspondiente"; a través del decano; asimismo, nuestra universidad debe privilegiar el destino de las plazas de docentes asociados y principales, para promoción; y, las plazas de docentes auxiliares, para nombramiento mediante Concurso Público;

Que, según Oficio Múltiple N° 499-2019-R/UNAC, recibido el 25.09.19, enviado el Rector de la Universidad Nacional del Callao Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, hace llegar el documento solicitando se sirva remitir la **PROPUESTA DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO** aprobadas por Consejo de Facultad para que el consejo Universitario apruebe la respectiva convocatoria del concurso Público.

Que, visto los Oficios N° 086-2019-DAIM-FIME/UNAC, recibido el 23.09.2019, enviado por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Dr. Juan Manuel Lara Márquez y Oficio N° 029-2019-DAIE-FIME/UNAC, recibido el 23.09.2019 enviado por el Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería en Energía Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya, quienes nos alcanzan el cuadro de **PROPUESTA DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO**, de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Extraordinaria del día miércoles 25.09.19, aprueba la **PROPUESTA DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO**, presentado por los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESUELVE:

- 1°. **Aprobar**, la **PROPUESTA DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO**, presentado por los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, según detalle:

PROPUESTA DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA

N°	FACULTAD	PLAZA DE DOCENTE CONTRATADO			ASIGNATURA(S)	REQUISITOS MÍNIMOS	RESOLUCION Y FECHA
		TIPO	CLASIFICACION	DED. HRS.			
4	FIME-DAIM	B(DCB1)	DCB1	32	CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y LABORATORIO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS	GRADO DE MAGISTER, TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO, REGISTRADO EN SUNEDU O REVALIDADO SEGÚN LEY, TENER TRES AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.	

PROPUESTA DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA EN ENERGÍA

N°	FACULTAD	PLAZA DE DOCENTE CONTRATADO			ASIGNATURA(S)	REQUISITOS MÍNIMOS	RESOLUCION Y FECHA
		TIPO	CLASIFICACION	DED. HRS.			
4	FIME-DAPIE	A(DCA)	DCU A2	16	DISEÑO DE APARATOS TÉRMICOS GESTIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS ENERGÉTICOS EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN PROYECTOS ENERGÉTICOS	GRADO DE DOCTOR, TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO REGISTRADO EN SUNEDU O REVALIDADO SEGÚN LEY, TENER TRES AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.	

- 2° **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector, Dependencias Académico - Administrativos de la FIME – UNAC y al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO